

Bogotá, 05 de octubre de 2017

Señores
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
ICFES

Asunto: Radicación de cuenta de cobro y demás soportes requeridos para el trámite de pago N° 1 del Contrato 416 de 2017

Con el objetivo de tramitar el pago N° 1 del Contrato 416 de 2017, anexo a la presente los siguientes documentos:


- ✓ Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- ✓ Informe de ejecución contractual del periodo señalado
- ✓ Copia de solicitud de pago
- ✓ Copia del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente,



Silvana Godoy Mateus
Subdirectora de Análisis y Divulgación
Supervisora del contrato 416 de 2017

	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO				Código: G3-FT001	
					Versión: 1	
					Página 1 de 1	
En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).						Fecha de certificación: 05/10/2017
Contrato No:	416	Fecha de contrato:	11/09/2017	Nombre de Contratista	CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	
No. de factura o documento equivalente:	1	Contrato con adición (marque con una X)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	NIT / C.C contratista:	860006601_4	
Comprobante de ingreso a almacén No:	N/A	Pago número:	1	Periodo a pagar:	DE: 22/09/2017	A: 31/12/2017
DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas): *Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato. La supervisión solicita el pago anticipado al contrato celebrado con la Cámara Colombiana del Libro ya que se requiere seguir el protocolo autorizado para expedir los registros solicitados. Es de aclarar que estos registros tienen la exención del IVA aplicable a las publicaciones de acuerdo con los artículos 11, 21 y 23 de la Ley 98 de 1993. Asimismo, al momento del pago se generará un recibo de caja y para cada solicitud de ISBN se generan las facturas correspondientes las cuales serán radicadas en las dependencias correspondientes para su archivo y control, la supervisión del contrato hará el debido seguimiento para velar por el cumplimiento del mismo.						
Para ingresar y realizar el pago se requiere seguir las siguientes instrucciones: 1. Ingresar a http://isbn.camlibro.com.co/login.php 2. Usuario: 8600243016 Contraseña: 8600243016 Tipo: Editorial 3. Menú principal: Anticipos 4. Hacer una recarga: Valor 3,000,000 5. Seleccionar Forma de pago y efectuar la transacción						
ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE: 1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato. 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.						
Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*				Monto a Pagar	
CCMV04	Subdirección de análisis y divulgación				3.000.000,0	
Tipo de moneda	Pesos colombianos			Total (valor a Pagar)	3.000.000	
<i>*Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"</i>						
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Silvana Godoy Mateus					
FIRMA:						
CARGO:	Subdirectora de Análisis y Divulgación					

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No.416 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Cámara Colombiana del Libro	C.C. / C.E. No.:	NIT: 860.006.601-4
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 22/09/2017	Hasta 31/12/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	416	Fecha de inicio	22/09/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “adquisición de los derechos de 50 registros ISBN de publicación en medio digital y/o versiones de difusión (impresa y electrónica o magnética) para las publicaciones institucionales de la vigencia 2017” .					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE , precio correspondiente a 4.1 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: CERO PESOS (\$0)		
SALDO DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula novena del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31/12/2017o hasta agostar los recursos, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 11 de septiembre de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 22 de septiembre se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 416. • El 04 de octubre de 2017 se firmó la modificación N°1 del contrato 416. 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “El ICFES pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago correspondiente a los derechos de 50 registros ISBN de publicación en medio digital y/o versiones de difusión (impresa y electrónica o magnética)
-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		x											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
	No aplica	

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	No aplica
---	-----------

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Silvana Godoy Mateus** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

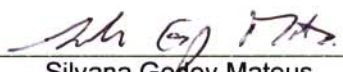
Silvana Godoy Mateus, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

Es de aclarar que este pago es un pago anticipado a la prestación del servicio del contratista, la supervisión del contrato se encargará de recolectar todos los soportes y facturas de cada servicio prestado durante la vigencia.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **05 de octubre de 2017**


Laura Alejandra Vargas Peña
Elaboró


Silvana Godoy Mateus
Revisó


Silvana Godoy Mateus
Aprobó

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO CON NIT No. 860.006.601-4
NANCY DEL PILAR RODRIGUEZ DÍAZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 52.899.953 Y TARJETA PROFESIONAL No. 132.987-T EXPEDIDA POR
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA:

De acuerdo con la planilla de pago No. 22655919 y registro contables al 30 de septiembre de 2017, la Cámara Colombiana del Libro ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a octubre de 2017 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a septiembre de 2017, por la suma de veintisiete millones setecientos sesenta y tres mil pesos m/cte. (\$27.763.000), como se detalla a continuación:

Descripción	Valor
Salud	9.407.900
Pensión	11.254.500
ARL	391.900
Caja de compensación	2.981.400
SENA	1.491.000
ICBF	2.236.300
TOTAL	27.763.000

El pago de esos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., al segundo (2) día del mes de octubre de 2017, por solicitud de la administración de la Cámara Colombiana del Libro.



NANCY DEL PILAR RODRIGUEZ DÍAZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 132.987-T
Miembro de **CROWE HORWATH CO S.A.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO CON NIT No. 860.006.601-4
NANCY DEL PILAR RODRIGUEZ DÍAZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 52.899.953 Y TARJETA PROFESIONAL No. 132.987-T EXPEDIDA POR
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

De acuerdo con la planilla de pago No. 20810836 y registro contables al 30 de junio de 2017, la Cámara Colombiana del Libro ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a julio de 2017 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a junio de 2017, por la suma de treinta millones trecientos cincuenta y tres mil doscientos pesos m/cte. (\$30.353.200), como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PLANILLA
Salud	10.824.900
Pensión	11.355.400
ARL	449.300
Cajas de compensación familiar	3.432.400
Sena	1.716.700
ICBF	2.574.500
TOTAL	30.353.200

El pago de esos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de julio de 2017, por solicitud de la administración de la Cámara Colombiana del Libro.



NANCY DEL PILAR RODRIGUEZ DÍAZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 132.987-T
Miembro de CROWE HORWATH CO S.A.